



**INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA**



**INVITACIÓN PÚBLICA
MINIMA CUANTIA N.º 15 DE 2026**

**OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
DEL PATRIONIO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO
HISTÓRICO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE
VIBORAL, COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA
LA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN,
INVESTGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA
LOCAL.**

EL CARMEN DE VIBORAL, OCTUBRE DE 2026



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



PROPONENTES

La administración Municipal de El Carmen de Viboral, está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones solicitadas en la presente invitación, en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 311, la legislación Nacional, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución óptima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de gestión, conservación, protección, apropiación social y divulgación del patrimonio cultural y la memoria histórica del Municipio, en articulación con las líneas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Viveros de Cultura 2024–2027". Igual se busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Ahora, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, resultó beneficiario de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC – sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil destinados al sector cultura, en el marco de la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC* 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA –, con el proyecto "Gestión del Patrimonio Documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral: Estrategia Integral para la Conservación y Difusión de la Memoria Local".

El proyecto fue priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA –, viabilizado técnicamente por su área de patrimonio y, conceptuado favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio mediante Acta N.º 002 del 06 de marzo de 2025, así como por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con fecha 03 de junio de 2025, radicado MC25479E2025. Se enmarca en la Línea 1 "Gestión Integral del Patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes" y en la Sublínea 2 "Memoria y Patrimonio cultural".

A raíz de lo anterior, se suscribió el convenio interadministrativo N.º C.I CO1.PCCNTR.9717794-2026, entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA - y el Municipio de El Carmen de Viboral, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



N.º 157 del 22 de julio de 2026, expedido por el ICPA, cuyo objeto pretende la ejecución de los recursos INC-2025.

El diagnóstico que soporta el proyecto identificó que el archivo del Municipio carece de ordenación, clasificación y catalogación estandarizada, que los documentos fechados entre 1847 y 1975, sufren un deterioro progresivo por la falta de controles microclimáticos y la ausencia de depósitos especializados, y que la comunidad local y los investigadores no disponen de herramientas tecnológicas ni de un sistema de gestión documental unificado para consultar la memoria local. La intervención responde a los lineamientos del Archivo General de la Nación, bajo las normas NTC 4095 e ISAD(G), y garantiza el derecho de acceso a la información pública para más de treinta mil (30.000) habitantes.

La cláusula sexta del convenio interadministrativo en mención, numeral 6.4, indica que el Municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar, cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio. El numeral 6.1.2 establece, además, que el equipo profesional y técnico debe ser avalado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA - antes de realizar cualquier tipo de contratación con los profesionales.

El proyecto tiene como objetivo general organizar, describir, clasificar y gestionar los metros lineales del Acervo (Archivo) Histórico Municipal de El Carmen de Viboral faltantes, implementando procesos técnicos archivísticos y de conservación preventiva, y se desarrolla en fases: diagnóstico físico del material, valoración documental, clasificación documental, ordenación documental y adecuación física, construcción de la base de datos digital, adhesión de la información al sistema unificado de gestión documental y divulgación.

La ejecución de estas fases exige el suministro y entrega de los equipos, insumos y materiales relacionados en la ficha técnica contenida en el numeral 2.5., así como la ejecución de las actividades técnicas y especializadas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral.

Para el desarrollo integral de dichas actividades, el contratista deberá disponer del equipo humano requerido para la ejecución del proyecto, incluyendo un coordinador general y un profesional en historia, quienes deberán cumplir con los perfiles, experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas por la Entidad, de conformidad con el Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo No. C.I. CO1.PCCNTR.9717794-2026.

La ejecución comprenderá las actividades de coordinación, organización, investigación histórica, conservación, gestión y difusión del patrimonio documental, así como las demás acciones y productos asociados al cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, ha identificado la necesidad de adquirir los bienes, insumos, equipos y servicios especializados requeridos para la adecuada ejecución del proyecto "Gestión del Patrimonio Documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral: Estrategia Integral para la Conservación y Difusión de la Memoria Local", garantizando el desarrollo de las actividades técnicas, archivísticas, históricas, de conservación y divulgación previstas, así como la disposición del talento humano requerido para su ejecución, de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Interadministrativo N.º C.I. CO1.PCCNTR.9717794-2026, y los lineamientos definidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

La necesidad identificada se pretende satisfacer mediante una suscripción contractual que busque suministrar los equipos, insumos y materiales requeridos, así como disponer de la prestación de servicios del talento humano especializado necesario para ejecutar las actividades de coordinación, organización, investigación histórica, conservación preventiva, gestión documental y divulgación del patrimonio documental, de conformidad con las especificaciones técnicas, perfiles, cantidades, productos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende fortalecer la gestión, conservación, organización, protección y divulgación del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral, mediante la ejecución de actividades técnicas y especializadas que permitan mejorar las condiciones de preservación de los documentos, avanzar en su clasificación, ordenación y descripción, consolidar herramientas para su consulta y acceso, y contribuir a la apropiación social de la memoria histórica y cultural del municipio.

La Ley 397 de 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y dicta normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008 y por la Ley 2319 de 2023.

La Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", regula la función archivística del Estado y la organización de los archivos históricos.

La Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y su Decreto reglamentario 103 de 2015.

La Ley 1409 de 2010, "Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones", cuyo artículo 3 comprende dentro del ejercicio de la profesión a los profesionales técnicos, profesionales tecnólogos y profesionales universitarios que hayan recibido el título correspondiente, debiendo cada uno acreditar su formación académica e idoneidad en el respectivo nivel de formación.

El Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado".

El Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en especial su Título II, Parte VIII, relativo al patrimonio archivístico, al Sistema Integrado de Conservación y a las condiciones de los depósitos y unidades de conservación.

La Norma Técnica Colombiana NTC 4095 "Norma General para la Descripción Archivística" y Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G).

Acuerdos y circulares del Archivo General de la Nación aplicables a la organización, descripción, conservación preventiva y acceso de los archivos históricos.

La Resolución N.º 0014 del 16 de enero de 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, "Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura,



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



girados a las Entidades Territoriales", y el Manual para la ejecución de los recursos INC girados a las entidades territoriales.

Que el fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el decreto 1860 de 2021.

1. OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO (O TERCER) NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA LOCAL.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO: Comprende la adquisición y entrega de los equipos, insumos y materiales relacionados en la ficha técnica contenida en el numeral 2.5 del presente documento, así como la ejecución de las actividades técnicas y especializadas requeridas para el fortalecimiento de la gestión del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal de El Carmen de Viboral.

Además, para el desarrollo integral de dichas actividades, el contratista seleccionado deberá disponer del equipo humano requerido para la ejecución del proyecto, INCLUYENDO UN COORDINADOR GENERAL Y UN PROFESIONAL EN HISTORIA, quienes deberán cumplir con los perfiles, experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas por la Entidad, de conformidad con el Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo No. C.I. CO1.PCCNTR.9717794-2026

La ejecución comprenderá las actividades de coordinación, administración, organización, investigación histórica, conservación, gestión y difusión del patrimonio documental, así como las demás acciones y productos asociados al cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

1.3. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

1.4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
A – Bienes	Instrumentos de medición y observación	Equipos de medición y control	Instrumentos de medición ambiental	Data logger y luxómetro digital	41111500
A – Bienes	Equipos de control de humedad	Equipos de acondicionamiento	Equipos para control de	Deshumificador 14 litros	40101800

		ambiental	humedad		
A – Bienes	Archivadores y accesorios de archivo	Suministros y elementos para archivo	Elementos de conservación documental	Carpetas cuatro aletas desacidificadas y cajas X-100	44122000
A – Bienes	Suministros de oficina	Materiales y suministros de oficina	Suministros especializados de oficina	Material fungible de laboratorio archivístico	44121600
A – Bienes	Dispositivos de almacenamiento de datos	Equipos y componentes de tecnología de información	Dispositivos de almacenamiento externo	Disco duro externo	43201800
A – Bienes	Muebles y accesorios de uso institucional	Mobiliario institucional	Muebles especializados para archivo	Atriles de lectura para archivo	56101700
A – Servicios asociados	Organización y gestión de eventos	Servicios de apoyo logístico	Servicios para realización de talleres y actividades	Alquiler de espacio, sillas y equipos para talleres	80141600
A – Servicios asociados	Producción de video y cine	Servicios audiovisuales	Producción de contenido audiovisual	Producción de seis (6) piezas audiovisuales	82131600
B – Servicios	Servicios de consultoría de gestión de proyectos	Servicios profesionales de administración de proyectos	Consultoría y coordinación de proyectos	Coordinación del proyecto – Investigador principal	80101500
B – Servicios	Servicios temporales de recursos humanos	Servicios profesionales especializados	Servicios profesionales en investigación histórica	Profesional en Historia	80111620

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Valor unitario	Cant.	Valor total
------	----------	-----------------------------------	--------	----------------	-------	-------------



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Valor unitario	Cant.	Valor total
1	Data logger	Equipo para monitoreo de condiciones microambientales, referencia Elitech digital Gsp-6 o de especificaciones técnicas iguales o superiores. Registro simultáneo de temperatura y humedad relativa, memoria interna y descarga de datos.	Unidad	\$450.000	1	\$450.000
2	Luxómetro digital	Equipo para monitoreo de condiciones microambientales, referencia Uni-t Ut383s o de especificaciones técnicas iguales o superiores. Medición de intensidad lumínica en depósitos de archivo.	Unidad	\$350.000	1	\$350.000
3	Deshumidificador 14 litros	Equipo para control de condiciones microambientales del depósito de archivo, capacidad de extracción de 14 litros/día, con control de humedad relativa y drenaje continuo.	Unidad	\$1.543.286	1	\$1.543.286
4	Carpeta cuatro (4) aletas desacidificada	Unidad de conservación en cartón neutro, libre de ácido, sin lignina y con reserva alcalina (buffer), conforme al Decreto 1080 de 2015 y a la NTC 5397. Formato oficio.	Unidad	\$5.000	400	\$2.000.000
5	Caja para archivo histórico referencia X-100	Caja de archivo en cartón corrugado con recubrimiento neutro, referencia X-100, libre de ácido, para almacenamiento de unidades documentales de valor permanente.	Unidad	\$5.000	130	\$650.000
6	Material fungible	Material fungible para los procesos de descripción y ordenación documental: bisturíes, brochas de cerda suave, borradores de miga, hilo de lino, cinta de faya, guantes de nitrilo, tapabocas, lápices y demás elementos requeridos por el laboratorio archivístico.	Global	\$552.417	1	\$552.417
7	Disco duro externo	Unidad de almacenamiento externo para respaldo de la base de datos y de las imágenes digitales del archivo histórico, capacidad mínima de 2 TB, conexión USB 3.0.	Unidad	\$700.000	1	\$700.000

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Valor unitario	Cant.	Valor total
8	Alquiler de espacio, sillas y equipos	Alquiler de espacio, mobiliario y equipos audiovisuales para la realización de cuatro (4) talleres de manejo y consulta de material histórico-documental con la comunidad interesada, estudiantes, investigadores y gestores culturales.	Alquiler	\$200.000	4	\$800.000
9	Material audiovisual para redes sociales	Producción y publicación de seis (6) clips audiovisuales que relatan el proceso profesional de organización, conservación y prevención del material documental, con la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y del ICPA.	Número	\$200.000	6	\$1.200.000
10	Atril de lectura o púlpito de lectura para archivo	Soporte tipo atril para la disposición de los documentos al momento de la consulta, que garantice el buen manejo y cuidado en la manipulación del material de valor permanente.	Número	\$110.000	2	\$220.000
SUBTOTAL COMPONENTE A						\$8.465.703

Perfil requerido	Formación y experiencia mínima	Honorario mensual	Meses	Valor total
Coordinador del Proyecto – Investigador principal	Profesional en ciencias sociales, gestión cultural o ciencias administrativas, con más de cuatro (4) años de experiencia en gestión de proyectos culturales. Dedicación de medio tiempo.	\$2.480.000	(2) dos meses	\$4.960.000
Profesional en Historia	Profesional en Historia con experiencia certificada en proyectos de archivo.	\$3.200.000	(2) dos meses	\$6.400.000
SUBTOTAL COMPONENTE B				\$11.360.000

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Los valores unitarios y las cantidades relacionados en las tablas de los Componentes A y B corresponden al Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo No. C.I CO1.PCCNTR.9717794-2026, viabilizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y conceptuado favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio y por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En consecuencia, y en aplicación del numeral 6.4 de la cláusula SEXTA del convenio, constituyen topes máximos inmodificables.

2. La propuesta deberá presentarse en valores unitarios. El oferente no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del componente A, so pena de rechazo de la propuesta.
3. El valor del componente B es fijo e inmodificable, por corresponder a honorarios aprobados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA - para perfiles determinados. El oferente deberá diligenciarlo por el valor exacto indicado y no podrá ofertar un valor inferior ni superior, toda vez que dichos recursos están afectados de manera exclusiva al pago de los honorarios de los dos profesionales.
4. Para la verificación del cumplimiento del factor de escogencia se seleccionará la propuesta cuya sumatoria de los ítems del componente A, IVA incluido, sea la de menor valor.
5. El componente A se ejecutará por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato. Los bienes se solicitarán mediante órdenes de entrega suscritas por la supervisión, conforme al avance de las fases del proyecto.
6. El oferente deberá relacionar en su propuesta el nombre, la formación académica y la experiencia de los profesionales que destinará al cumplimiento del componente B, adjuntando sus hojas de vida con los respectivos soportes. Dichas hojas de vida deberán ser remitidas por el Municipio al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA - para su aval previo, en los términos del numeral 6.1.2 del convenio.
7. El contratista no podrá sustituir a los profesionales avalados durante la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de la supervisión y sin el nuevo aval del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA -.
8. En caso de ser requeridos ítems que no se encuentren dentro del proceso de selección, el contratista deberá aportar cotización del elemento requerido por la Entidad, y la supervisión solicitará igualmente otra a fin de establecer el valor del nuevo ítem. La incorporación de cualquier ítem no previsto requerirá autorización previa y escrita del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA -, conforme al numeral 6.4 de la cláusula SEXTA del convenio, y no podrá implicar modificación del presupuesto total del proceso.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo a la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso de selección.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Suministrar y entregar, en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y condiciones establecidas por la Entidad, los equipos, insumos, materiales y demás elementos relacionados en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
5. Asumir los gastos de transporte que demande la entrega de los bienes en el Archivo Histórico Municipal; cualquier daño ocurrido durante el transporte será asumido por el contratista.
6. Disponer durante la ejecución contractual del equipo humano mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, conformado, como mínimo, por un coordinador general del proyecto y un profesional en Historia, quienes deberán cumplir los perfiles, experiencia, dedicación y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo No. C.I. CO1.PCCNTR.9717794-2026.
7. Elaborar y presentar a la supervisión, dentro del término que esta determine, un plan de trabajo y cronograma de ejecución que contemple las actividades, responsables, productos, tiempos y demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Coordinar técnica, administrativa y operativamente las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando la articulación entre los componentes de suministro, organización documental, investigación histórica, conservación y difusión del patrimonio documental.
9. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma, actividades, metas y productos establecidos.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



10. Desarrollar las actividades de investigación histórica requeridas para la identificación, recuperación, análisis, interpretación, contextualización y documentación de información relacionada con la memoria histórica y el patrimonio documental del Municipio de El Carmen de Viboral.
11. Elaborar los documentos, fichas, reseñas, textos, informes, contenidos o productos de investigación que se definan dentro del proyecto, garantizando rigor metodológico, adecuada identificación de las fuentes consultadas y respeto por los derechos de autor.
12. Apoyar técnicamente las actividades orientadas a la organización, conservación, identificación, valoración, descripción y difusión del patrimonio documental del Archivo Histórico Municipal, de acuerdo con el alcance del contrato y las directrices impartidas por la Entidad.
13. Realizar las actividades de recopilación, depuración, clasificación y sistematización de la información requerida para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
14. Garantizar que las actividades ejecutadas y los productos entregados guarden correspondencia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el presupuesto aprobado, el Convenio Interadministrativo No. C.I. CO1.PCCNTR.9717794-2026 y los demás documentos que integran el proceso.
15. Cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, protección de datos personales y manejo de información utilizadas durante la investigación.
16. Garantizar la confidencialidad, conservación, custodia y adecuado manejo de los documentos y de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, evitando su pérdida, deterioro, alteración, reproducción o divulgación no autorizada.
17. Cumplir las demás actividades y obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

2.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través del profesional que designe, quien vigilará la



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en el presupuesto oficial del proyecto aprobado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA -, contenido en el Anexo 2 "Presupuesto Detallado de Proyectos INC" del Convenio Interadministrativo N.º C.I CO1.PCCNTR.9717794-2026, complementado con la solicitud de cotizaciones que permitió verificar que los valores unitarios allí fijados corresponden a los precios de mercado y son alcanzables por los proveedores del sector, de conformidad con el análisis del sector que acompaña el presente estudio.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, documento que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Con base en el análisis del sector y considerando el menor precio de dos (2) cotizaciones recibidas de empresas legalmente constituidas, que cuentan con la capacidad de proveer los bienes y servicios con las características técnicas y uniformes requeridas por la Entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$19.825.703) incluido IVA**, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasaprodeporte 2.5% (artículo 250 de la Ordenanza 48 del 17 de octubre de 2025 (Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia), Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla proelectrificación 0.2%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.,

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de **DOS (2) MESES**, termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$19.825.703	2232 del 1 de octubre de 2026	05.2.3.2.02.02.009.33.08	\$24.104.873	Inversión	Impuesto Nacional al Consumo – INC 2025 (Convenio ICPA)
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

7. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES una vez recibido



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

Igualmente, los pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan, al Plan Anual de Caja (PAC) mensual y a los desembolsos que efectúe el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al Municipio en los términos de la cláusula CUARTA del Convenio Interadministrativo.

El Municipio de El Carmen de Viboral, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de los honorarios conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el decreto 1860 de 2021, la oferta más favorable para el Municipio El Carmen de Viboral, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

8.1. Capacidad Jurídica:

Requisitos habilitantes de contenido jurídico:

- a. Carta de presentación de la Oferta. (*Anexo 1 - Invitación publica*).
- b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- d. Registro mercantil para oferente persona natural. (Si aplica/debidamente renovado)
- e. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- f. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de *Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- g. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la

persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.

- i. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- j. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
- k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- l. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- m. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
- n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos habilitantes de contenido técnico:

8.2. Experiencia:

Experiencia del proponente

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo dos (2) contratos, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constate que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán contener como mínimo la siguiente información.

- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
- OBJETO DEL CONTRATO
- VALOR
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN
- CUMPLIMIENTO CONTRATO
- NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

8.3. Otros:



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



- a) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. (Anexo, formato 2).*
- b) Certificados de experiencia (Anexo, formato 3)
- c) Certificado de Compromiso Anticorrupción (Anexo, formato 4).
- d) Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo, Formato 5).
- e) Propuesta Técnica y Económica. (Anexo, formato 6)

8.4. Condiciones especiales-Requisitos habilitantes:

El interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos del presente proceso como la normatividad aplicable al mismo, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas relacionadas con el asunto, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la aportada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamenta, con el fin de que EL MUNICIPIO- se abstenga de publicar la misma.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El oferente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

8.4.1. Certificado de Existencia y Representación Legal

Persona jurídica: deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **UN (1) MES** contados a partir de la fecha del cierre de para la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Igualmente deberán estar inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o el Registro Mercantil (persona natural), con el fin de constatar algunas de las siguientes actividades económicas:

El certificado deberá contener la siguiente información:



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



- El objeto social de la sociedad deberá tener correspondencia con el objeto de la presente contratación pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Persona natural: deberá presentar con su propuesta, la cédula de ciudadanía o de extranjería y el registro mercantil, si aplica.

8.4.2. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT (con fecha de generación no superior a 30 días). Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

NOTA: Las actividades inscritas en el RUT deberán coincidir con las requeridas y registradas en el la respectiva Cámara de Comercio.

8.4.3. Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social y parafiscal a sus Empleados

Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar una constancia de afiliación. **(Se deberá anexar el correspondiente certificado)**

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **(Se deberá anexar el correspondiente certificado)**

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

8.4.4. Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas

El Municipio, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección de mínima cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta Ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Las facturas para los pagos deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995>. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

8.4.5. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

El desarrollo contractual, obedecerá a las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del presente proceso de conformidad con los estudios y documentos previos.

9. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA:

Toda la correspondencia y consulta de documentos que se generen con ocasión del presente proceso Contractual de Mínima Cuantía deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II.

10. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones que aplican, podrán ser las siguientes (según el proceso):

Estampilla Pro-Cultura 2

Estampilla Pro-Hospital 1%,

Estampilla Pro-Universidad 0.2%

Estampilla Adulto Mayor 3%

Tasa Pro-Deporte 2.5%

Estampilla Pro-electrificación 0.2%

Retención en la Fuente (oscila entre el 3.5% al 11% dependiendo el tipo de proceso).

Retención de Industria y Comercio: 1% o el 10 por mil

Contribución Obra Pública 5%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP.

11.1. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Administración Municipal, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

11.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratación@alcaldiaelcarmen.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente-SECOP II 2022, ver: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf y en todo caso se aplicará el que se encuentre actual, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna

indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

• **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

• **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- El número de Proceso;
- El nombre del usuario en la plataforma
- Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- El NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fuere afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúa el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

12. Reglas de Subsanabilidad

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de evaluación (precio) establecido por la entidad en la Invitación.

Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito, que no modifique el valor de la propuesta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato, más cuatro (4) meses adicionales
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (04) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y TRES (03) años mas

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificada por el decreto 1860 de 2021, el procedimiento de escogencia, será el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y no sea artificialmente bajo.

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio, (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección, pero si el valor corregido de dicha oferta supera la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes. De acuerdo a la normatividad expuesta, la oferta económica no es subsanable, ya que esta representa único criterio de evaluación para este proceso de selección. En este caso debe contener los análisis de precios unitarios, los cuales deben contar con el abono del coordinador del proyecto requerido para el desarrollo del presente proceso. Frente a los elementos que pueden subsanarse, sólo se podrá durante el traslado del informe de evaluación.

14.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

14.2. Causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen y adicionen.
- b) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- c) Superar el valor unitario de alguno o varios ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- d) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- e) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en la invitación a contratar.
- f) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación.
- g) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- h) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el Municipio.
- i) Cuando no se cumpla con las especificaciones mínimas acordadas en la invitación o no se subsane dentro del plazo otorgado por la administración los requisitos requeridos.
- j) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.
- k) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



- l) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, que deben cumplirse en su totalidad.
- m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación.
- n) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- o) Si durante la evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad y su justificación no se ajusta a lo establecido en la Invitación.
- p) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una invitación
- q) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
- r) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- s) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.
- t) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
- u) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos u otros.
- v) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

14.3. Causales para declarar desierto el proceso de selección:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los documentos previos del presente proceso y el Municipio El Carmen de Viboral, no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.
- e) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a los proponentes mediante publicación a través de la plataforma del SECOP II.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Inicialmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable.

15.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	100
TOTAL	100

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicara los criterios definidos en el artículo 3- 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 202, así:

Los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (...)
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente...
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así:

En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ✓ En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- ✓ La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- ✓ Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

16. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

16.1 REDONDEO:



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



La entidad ajustará los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

En los Estudios Previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta a continuación y que hace parte integral del presente estudio previo.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Moderado	6	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro, pérdida o alteración irreversible del material documental histórico durante los procesos de intervención archivística	Improbable	Catastrófico	7	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los desembolsos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que afecte el flujo de pagos al contratista	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No obtención o demora del aval del equipo profesional por parte del ICPA exigido en el numeral 6.1.2 del convenio	Posible	Moderado	6	Medio	Entidad - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de recursos por actividades no reconocidas por el ICPA o ejecutadas por fuera del plazo del convenio	Improbable	Mayor	6	Medio	Entidad - Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el plazo del contrato derivado no alcance a ejecutarse dentro del plazo del Convenio Interadministrativo	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad

7.2. Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la ficha y condiciones técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la ejecución contractual.

De acuerdo con la valoración efectuada, se evidencia que la mayoría de los riesgos identificados pueden ser prevenidos, controlados o mitigados mediante una adecuada estructuración de los documentos del proceso, una revisión detallada de las especificaciones técnicas, la definición clara de obligaciones contractuales, la exigencia de perfiles idóneos para el desarrollo de las actividades, la verificación previa de las condiciones de entrega de los elementos requeridos y el seguimiento permanente de la ejecución contractual.

Si bien la ejecución contractual presenta riesgos inherentes relacionados con la adquisición de bienes y la prestación de actividades técnicas especializadas, estos pueden ser administrados mediante una adecuada gestión contractual, una comunicación permanente entre las partes, el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas y la aplicación de los mecanismos de seguimiento, control y respuesta definidos por la Entidad, permitiendo garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos asociados al fortalecimiento, conservación, organización, investigación y difusión de la memoria histórica y documental del Municipio de El Carmen de Viboral.

18. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo a la base de datos de la cámara de comercio del oriente antioqueño, existen MIPYMES en el departamento de Antioquia para la ejecución del contrato:

DEPARTAMENTO	MUN-COMERCIAL	RAZON SOCIAL	FEC-MATRICULA	CIU-1
Antioquia	05197 - COCORNA	QUINTERO SALAZAR DORALIS	20161006	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	PATIÑO PATIÑO DANIEL RICARDO	20170118	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05607 - EL RETIRO	SANCHEZ GARCIA ROSA CRISTINA	20170124	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Antioquia	05440 - MARINILLA	RESTREPO RESTREPO ALEJANDRA MARIA	20170126	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	FONTAN GARCIA SUSANA EMILIA ISABEL	20170209	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	LOPEZ ARISTIZABAL JOHNATAN ALEXANDER	20170210	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	OSORIO GRISALES MARIA FIDELINA	20170330	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05440 - MARINILLA	OCAMPO DE RAMIREZ JULIA ROSA	20170404	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05483 - NARIÑO	PEREZ PULGARIN JOSE GOLIAT	20170516	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05318 - GUARNE	GOMEZ GIRALDO DIANA MARYURI	20170517	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05756 - SONSON	HERNANDEZ MARQUEZ ROGER EDUARDO	20170704	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	OSORIO CIRO BRAYAN	20170713	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05400 - LA UNION	PATIÑO OROZCO SONIA YANET	20170724	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05197 - COCORNÁ	VASQUEZ RUIZ LEIDY PAOLA	20170726	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05002 - ABEJORRAL	RINCON DEL RIO MARITZA	20170815	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05313 - GRANADA	GOMEZ GIRALDO DEISY ALEJANDRA	20170830	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05697 - SANTUARIO	ARISTIZABAL DUQUE VERONICA DEL PILAR	20170918	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05318 - GUARNE	OCHOA LONDOÑO NICOLAS	20170927	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	DISTRIBUCIONES FARGORIENTE S.A.S.	20171011	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Antioquia	05318 - GUARNE	SOTO CASTRO KELLY YOHJANA	20171027	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05197 - COCORNA	VALENCIA ZULUAGA BLANCA ARELIS	20171117	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05321 - GUATAPE	HOYOS VARGAS NORA HELENA	20180102	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05607 - EL RETIRO	PEREZ MONTOYA CATALINA	20180102	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05440 - MARINILLA	PEREZ HERRERA DEISY JULIETH	20180117	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05440 - MARINILLA	CARDONA CARDONA RAMIRO	20180124	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05667 - SAN RAFAEL	AGUIRRE MARTINEZ DORIAN DAVID	20180124	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05313 - GRANADA	ARISTIZABAL HOYOS NELSON DE JESUS	20180125	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	MARIBEL RAMIREZ RAMIREZ	20180126	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	LOPEZ MONTES MARIA EUSTACIA	20180129	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05021 - ALEJANDRIA	CHAMORRO ALVAREZ FERNEIS DE JESUS	20180129	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	CARMONA LOPERA SERGIO DAVID	20180202	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	PARRA MUÑOZ LINA MARIA	20180809	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	VILLADA OTALVARO JUAN CARLOS	20180816	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	SOSA MEJIA PAOLA ANDREA	20180822	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	JARAMILLO CARDONA CRISTIAN CAMILO	20180917	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

Antioquia	05697 - SANTUARIO	TORO QUINTERO YUDY NANCY	20181023	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05400 - LA UNION	TABARES RAMIREZ CLAUDIA JANNET	20181026	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05400 - LA UNION	URREA MARTINEZ OMAR DE JESUS	20181114	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	MARIN CLAUDIA MARCELA	20181218	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05400 - LA UNION	RAMIREZ CASTRO BLANCA NORA	20181220	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05318 - GUARNE	ARANGO FERNANDEZ MARTHA LIGIA	20190109	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05607 - EL RETIRO	FLOREZ HENAO LUZ ADRIANA	20190111	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	HOYOS ZAPATA LEIDY YULIANA	20220310	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05541 - EL PENOL	MORALES GUARIN MARIA ESTEFANIA	20220311	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05615 - RIONEGRO	BOHORQUEZ BARAJAS DIANA ISABEL	20220314	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05376 - LA CEJA	ALVAREZ GUARIN PAULA ANDREA	20220315	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados
Antioquia	05440 - MARINILLA	CAMACHO PEREZ FRANKLIN EDUARDO	20220315	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18.1 El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

18.2 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 8.3.

18.3 La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: El Municipio convocará a MIPYMES de orden departamental, toda vez que del estudio del sector se evidencia la existencia de empresas para ejecutar el contrato en ese nivel territorial.

18.4 Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Se convocan a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la Ley durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual. En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leerla detenidamente y seguir las instrucciones aquí consagradas.

20. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	21 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 15:30 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
2	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 16:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 16:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
4	PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYME.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 16:30 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 16:30 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
6	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 17:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



7	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	23 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 17:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	APERTURA DE OFERTAS.	23 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 17:01 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
9	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	23 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 17:02 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
10	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	26 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 10:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
11	TRASLADO A LOS PROPONENTES, SUBSANABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 10:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
12	RESPUESTA A OBSERVACIONES O PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.	27 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 12:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
13	PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	27 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

21. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La Entidad Pública empleara como medios de comunicación sólo la plataforma de SECOP II

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



ANEXOS

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 N° 30-06 - Segundo piso

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N° _____

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Invitación N° _____, cuyo objeto es: _____, presento propuesta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.
4. Que la propuesta económica y la propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
5. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

12. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



FORMATO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 N° 30-06 - Segundo Piso

Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202__.

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN
CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el
Revisor Fiscal) _____

Anexo constancia de pago

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 N° 30-06 - Segundo Piso

Oficina de Contratación

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



FORMATO 3

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA: _____

PROPONENTE: _____

CÉDULA O NIT: _____

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación			
Fecha de Inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Valor del contrato (incluido adiciones)					
Valor del contrato en SMMLV					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Nombre del representante legal:

Firma del representante legal:

Cedula de ciudadanía



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



FORMATO 4 CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 N° 30-06 - Segundo Piso

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Carmen de Viboral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE] entidad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de El Carmen de Viboral.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.

Dado en el municipio [insertar información], a los _____ días del mes de _____ 2022.

Firma de Representante Legal o de la Persona Natural

Nombre: [insertar información].



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



FORMATO 6 FORMATO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

(incluir como corresponda)



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



ANEXO N° 7

SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

El Carmen de Viboral, (Fecha)

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de **Mínima cuantía N°** _____
cuyo objeto es: _____

_____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando
_____ (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o como
apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica,
según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la invitación
a Mipyme _____. (Nacional, Departamental, Municipal según corresponda)

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas
complementarias, manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____



INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA



Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

—

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)

(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

